

Área: Urbanismo y Vivienda

Departamento: Patrimonio

Nº Expediente: 2025/DCO_01/000012

ASUNTO: Admitir a trámite el recurso de reposición interpuesto por la empresa “*SISTEMAS E IMAGEN PUBLICITARIA S.L.U.*” y suspender hasta la resolución del mismo el procedimiento de contratación seguido en el expediente 2025/DCO_01/000012, relativo a la concesión de dominio público para la explotación publicitaria de carteleros de gran formato (vallas de publicidad), su mantenimiento, reposición e instalación en el término municipal de Valladolid.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

“Vistas las actuaciones contenidas en el expediente 2025/DCO_01/000012, relativo a la concesión de dominio público para la explotación publicitaria de carteleros de gran formato (vallas de publicidad), su mantenimiento, reposición e instalación en el término municipal de Valladolid, y atendidos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 1 de diciembre de 2025, se acuerda declarar la tramitación ordinaria, aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, de la concesión demanial de uso privativo, para la explotación publicitaria de carteleros de gran formato (vallas de publicidad), su mantenimiento, reposición e instalación en el término municipal de Valladolid, con arreglo al pliego de prescripciones técnicas y sus anexos y al pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEGUNDO.- Con fecha 4 de diciembre de 2025, se publica en el BOP de Valladolid, el anuncio para la adjudicación del citado contrato, estableciendo que la “*Fecha de admisión de ofertas. A) Fecha límite de presentación: 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación [...]*”. Por tanto, la fecha para la presentación de ofertas por parte de los licitadores finalizaba el día 5 de enero de 2026; no obstante, por error tanto en los pliegos como en el anuncio de licitación publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público se fija como fecha límite para la presentación de las proposiciones el día 7 de enero de 2026.

Advertido que con fecha 18 de diciembre de 2025 se publica en la Plataforma una rectificación de los pliegos estableciendo el día 5 de enero de 2026 como fecha límite para que los licitadores presenten sus proposiciones; no obstante, esta rectificación no se realiza en el

Código Seguro de Verificación	IVVH2IJ3BM6N2RHDUIAS6JIUGI	Fecha	28/01/2026 08:38:21
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	BEATRIZ EDILLA GÓMEZ		
Firmante	JOSÉ IGNACIO ZARANDONA FERNÁNDEZ		
Firmante	ISABEL MARÍA ROLDÁN SÁNCHEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2IJ3BM6N2RHDUIAS6JIUGI	Página	1/6





anuncio de licitación hasta el 12 de enero de 2026, una vez finalizado el plazo para la presentación de ofertas.

TERCERO.- Con fecha 12 de enero de 2026 a las 9:30 horas se reúne la Mesa de contratación para la apertura del sobre nº 1 "Documentación Administrativa" del presente contrato, acordado admitir al único licitador: "FORMA PUBLICIDAD EXTERIOR S.L." .

CUARTO.- Con fecha 15 de enero de 2026 a las 9:30 horas se reúne la Mesa de contratación para la apertura del sobre nº 2, correspondiente a la oferta económica.

QUINTO.- Con fecha 15 de enero 2026 a las 07:26 horas tiene entrada en el registro telemático del Ayuntamiento de Valladolid escrito presentado por Dña. Verónica Núñez García, en nombre y representación de "SISTEMAS E IMAGEN PUBLICITARIA S.L.U." (en adelante, "SISTEMAS"), y en su virtud interpone recurso de reposición contra la rectificación de los pliegos de cláusulas administrativas y del anuncio de licitación, al amparo de lo dispuesto en los artículo 123 y 124 LPACAP y solicita lo siguiente:

"SUPLICO que, teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, tenga por interpuesto en tiempo y forma recurso de reposición contra los Actos impugnados y, a la vista de las manifestaciones que anteceden, dicte resolución por la que, estimando el recurso, se anulen los Actos impugnados y:

- (i) Se conceda a los potenciales licitadores un plazo de dos días naturales para presentar oferta.*
- (ii) Subsidiariamente, se anule la Licitación y se vuelva a convocar un plazo de 30 días para presentar oferta a la licitación".*

Otro sí, el recurrente en su escrito solicita que:

"(i)se acuerde la suspensión de la tramitación de la Licitación desde la fecha de interposición del presente recurso y hasta que sea resuelto evitando así los graves perjuicios que se derivarían de la continuación del procedimiento de adjudicación; y

(ii)se requiera expresamente a la Mesa de Contratación a la máxima celeridad para que suspenda la tramitación de la licitación y no adopte ninguna adctuación adicional en el marco de la misma hasta que no se resuleva el presente recurso"

En su escrito el interesado manifiesta de forma resumida que:

- Con fecha 4 de diciembre de 2025, se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de la licitación, así como los Pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas. En el anuncio de licitación se establecía el día 7 de enero de 2026 como plazo máximo para la presentación de ofertas.

Código Seguro de Verificación	IVVH2IJ3BM6N2RHDUIAS6JIUGI	Fecha	28/01/2026 08:38:21
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	BEATRIZ EDILLA GÓMEZ		
Firmante	JOSÉ IGNACIO ZARANDONA FERNÁNDEZ		
Firmante	ISABEL MARÍA ROLDÁN SÁNCHEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2IJ3BM6N2RHDUIAS6JIUGI	Página	2/6





- Con fecha el 18 de diciembre de 2025, se publicó en la Plataforma una rectificación del anuncio de los Pliegos por la que se reduce en 2 días el plazo máximo para presentar oferta hasta el hasta el día 5 de enero de 2026 ("**Rectificación del Documento de los Pliegos**").
- Con fecha 12 de enero de 2026, se publicó en la Plataforma la rectificación del anuncio de licitación en lo que se refiere al plazo máximo para presentar las ofertas hasta el día 5 de enero de 2026 ("**Rectificación del Anuncio de la Licitación**"), reduciéndose en dos días el plazo previsto para ello.
- Y con fecha 7 de enero de 2026 la empresa "**SISTEMAS**" intentó -sin éxito- presentar su oferta, dado que el anuncio de licitación no se había rectificado estableciendo esa fecha como plazo máximo para presentar ofertas.

El recurrente interpone este recurso de reposición contra la rectificación de los pliegos y del anuncio de licitación de acuerdo con los artículos 123 y 124 LPACAP y solicita la suspensión de la licitación hasta que se resuelva el presente recurso al amparo del artículo 117.2 de la LPAC, a fin de evitar perjuicios de imposible o difícil reparación, al alegar infracción a los principios generales de la contratación pública de concurrencia, no discriminación e igualdad de trato, reconocidos en el art. 1.1 de la LCSP así como los de buena fe y confianza legítima.

SEXTO.- Del recurso presentado se tiene conocimiento a las 10:09 del día 15 de enero, una vez finalizada la sesión, mediante correo electrónico remitido a las 9:27 por la Oficina de Contratación y Supervisión de Proyectos al Departamento de Patrimonio.

SÉPTIMO.- A la vista de lo cual, con fecha 23 de enero de 2026, se reúne la Mesa de contratación y acuerda proponer al órgano de contratación la suspensión del procedimiento de contratación a fin de proceder a la resolución del recurso de reposición.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El recurrente está legitimado para la interposición del recurso de reposición a tenor de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), habiéndose presentado en tiempo hábil, en virtud de lo preceptuado en el artículo 124 de la citada ley.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 117.2 de la LPAC "[...] el órgano a quien compete resolver el recurso, previa ponderación, suficientemente razonada, entre el perjuicio que causaría al interés público o a terceros la suspensión y el ocasionado al recurrente como consecuencia de la eficacia inmediata del acto recurrido, podrá suspender, de oficio o a solicitud del recurrente, la ejecución del acto impugnado cuando concurren alguna de las siguientes circunstancias:

Código Seguro de Verificación	IVVH2IJ3BM6N2RHDUIAS6JIUGI	Fecha	28/01/2026 08:38:21
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	BEATRIZ EDILLA GÓMEZ		
Firmante	JOSÉ IGNACIO ZARANDONA FERNÁNDEZ		
Firmante	ISABEL MARÍA ROLDÁN SÁNCHEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2IJ3BM6N2RHDUIAS6JIUGI	Página	3/6



a) Que la ejecución pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación.

b) Que la impugnación se fundamente en alguna de las causas de nulidad de pleno derecho previstas en el artículo 47.1 de esta Ley.”

En consecuencia, a fin de evitar los perjuicios de imposible o difícil reparación que se pudieran causar a la recurrente consecuencia de no haber podido presentar su proposición en plazo debido un error en el cómputo del plazo máximo para la presentación de las ofertas, procede suspender el procedimiento de contratación referido hasta la resolución del recurso de reposición interpuesto.

TERCERO.- Considerando lo previsto en el artículo 118.2 de la LPAC, que establece que si hubiera otros interesados se les dará, en todo caso, traslado del recurso para que en el plazo no inferior a diez días ni superior a quince, aleguen cuanto estimen procedente.

En consecuencia, se deberá traslado del recurso de reposición interpuesto a la mercantil: “*FORMA PUBLICIDAD EXTERIOR S.L*” a fin de que dentro del plazo máximo de diez días hábiles pueda examinar el recurso presentado y efectuar las alegaciones que a su derecho convenga.

CUARTO.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 124.2 de la Ley 39/2015 el plazo máximo para resolver y notificar el recurso de reposición es de un mes desde su interposición.

Considerando lo dispuesto en el artículo 22.1 a), de la LPAC que establece que el plazo máximo para resolver un procedimiento y notificar la resolución se podrá suspender cuando deba requerirse a cualquier interesado para la subsanación de deficiencias o la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios por el tiempo que medie entre la notificación de requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, o es su defecto, por el del plazo concedido, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 68 de la presente ley.

En consecuencia, procede suspender el procedimiento para la resolución del presente recurso de reposición por un plazo de 10 días hábiles a fin de que la mercantil, “*FORMA PUBLICIDAD EXTERIOR S.L*”, en su condición de empresa licitadora, pueda examinar dicho recurso y formular las alegaciones que a su derecho convenga.

QUINTO.- El órgano competente para adoptar la presente resolución es el concejal delegado de Urbanismo y Vivienda por acuerdo de delegación de la Junta de Gobierno de fecha 28 de junio de 2023, al tratarse de un acto de trámite.

Por todo ello, considerando los argumentos anteriores y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados y considerando que no existe inconveniente jurídico para la aprobación del asunto en cuestión, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Admitir a trámite el recurso de reposición interpuesto por la empresa “*SISTEMAS E IMAGEN PUBLICITARIA S.L.U.*” y suspender hasta la resolución del mismo el procedimiento de contratación seguido en el expediente 2025/DCO_01/000012,

Código Seguro de Verificación	IVVH2IJ3BM6N2RHDUIAS6JIUGI	Fecha	28/01/2026 08:38:21
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	BEATRIZ EDILLA GÓMEZ		
Firmante	JOSÉ IGNACIO ZARANDONA FERNÁNDEZ		
Firmante	ISABEL MARÍA ROLDÁN SÁNCHEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2IJ3BM6N2RHDUIAS6JIUGI	Página	4/6





relativo a la concesión de dominio público para la explotación publicitaria de carteleras de gran formato (vallas de publicidad), su mantenimiento, reposición e instalación en el término municipal de Valladolid, a fin de evitar los perjuicios de imposible o difícil reparación que se pudieran causar a la recurrente por no haber podido presentar su proposición dentro del plazo establecido para ello, como consecuencia de un error en el cómputo del mismo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 117.2 de la LPAC.

SEGUNDO.- Remitir a “*FORMA PUBLICIDAD EXTERIOR S.L.*” el recurso de reposición interpuesto por la empresa la empresa “*SISTEMAS E IMAGEN PUBLICITARIA S.L.U.*”, para que tenga conocimiento del mismo y en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución presente las alegaciones y documentos que estime conveniente para la defensa de su derecho.

TERCERO.- Suspender el procedimiento para la resolución del presente recurso de reposición por un plazo de 10 días hábiles a fin de que la mercantil, “*FORMA PUBLICIDAD EXTERIOR S.L.*”, en su condición de empresa licitadora, pueda examinar dicho recurso y formular las alegaciones que a su derecho convenga.

Transcurrido el plazo concedido y, en su caso, las alegaciones presentadas se resolverá el recurso de reposición poniendo fin a la vía administrativa.”

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO,
Isabel Roldán Sánchez.

DECRETO DE TRÁMITE

SR. CONCEJAL DELEGADO GENERAL DE URBANISMO Y
VIVIENDA,

D. José Ignacio Zarandona Fernández

(Por delegación del alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid,

Decreto núm. 5251 de 3 de julio de 2023)

Vista la anterior propuesta se resuelve de conformidad con la misma

Lo manda y firma el Sr. concejal, antes dicho, en el lugar y fecha también expresados, de lo que yo, la jefa de la Secretaría Ejecutiva del Área de Urbanismo y Vivienda, por delegación de Secretaría General (Decreto de 20 de abril de 2010), doy fe.

1º.- PROPONENTE: *Directora del Departamento de Patrimonio.*

2º.- RESOLUCIÓN: *Concejal Delegado General de Área de Urbanismo y Vivienda*

3º.- FE PÚBLICA: *Jefa de la Secretaría Ejecutiva del Área de Urbanismo y Vivienda.*

Código Seguro de Verificación	IVVH2IJ3BM6N2RHDUIAS6JIUGI	Fecha	28/01/2026 08:38:21
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	BEATRIZ EDILLA GÓMEZ		
Firmante	JOSÉ IGNACIO ZARANDONA FERNÁNDEZ		
Firmante	ISABEL MARÍA ROLDÁN SÁNCHEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2IJ3BM6N2RHDUIAS6JIUGI	Página	5/6





Ayuntamiento de Valladolid
Concejalía de Urbanismo y Vivienda
Departamento de Patrimonio

*DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE, en la fecha y por los
firmantes abajo indicados.*

Código Seguro de Verificación	IVVH2IJ3BM6N2RHDUIAS6JIUGI	Fecha	28/01/2026 08:38:21
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	BEATRIZ EDILLA GÓMEZ		
Firmante	JOSÉ IGNACIO ZARANDONA FERNÁNDEZ		
Firmante	ISABEL MARÍA ROLDÁN SÁNCHEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2IJ3BM6N2RHDUIAS6JIUGI	Página	6/6

